Cód.		Procedimiento **Elaborar Análisis de Suficiencia**	Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión	**Fecha de entrada en vigencia:**		

Datos Básicos	
Procedimiento: Expediente Distrital	**Actividad:** Análisis de Suficiencia

Objetivo:

Asegurar el cumplimiento integral de la normativa de superior jerarquía (especialmente la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 y sus modificaciones) en la totalidad de los contenidos del Plan de Ordenamiento Territorial (POT), abarcando sus componentes General, Urbano y Rural. Su propósito fundamental es identificar los vacíos, inconsistencias o falencias en los contenidos documentales y cartográficos del plan, así como analizar su articulación supramunicipal, para generar las recomendaciones, alertas y determinantes técnicas que fundamenten el Documento de Seguimiento y Evaluación del POT y orienten sus futuros procesos de revisión y ajuste.

Alcance:

El procedimiento abarca el ciclo integral de verificación de los contenidos del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) frente a las disposiciones normativas de mayor jerarquía y su coherencia interna. Inicia con la extracción, revisión y disposición de los documentos oficiales (Acuerdo, Documento Técnico de Soporte - DTS y Cartografía) custodiados en el Archivo Técnico e Histórico. Comprende la sistematización de la información a través del diligenciamiento del Mapa Conceptual del POT (componentes General, Urbano y Rural), la ejecución del análisis cualitativo mediante la Matriz de Suficiencia Normativa, y la consolidación del análisis de articulación supradistrital (coherencia extrasistemática). Finaliza con la estructuración del Documento de Síntesis de la suficiencia y su incorporación formal al repositorio del Archivo Técnico e Histórico, sirviendo como fundamento directo para la lectura operativa y la revisión del POT.

Responsable:

Empleo: Administrador del Expediente
Secretaría o Departamento: Departamento Administrativo de Planeación (DAP)
Subsecretaría o Subdirección: Subdirección de Planeación Territorial y Estratégica de Ciudad (SPTEC)

Definiciones:

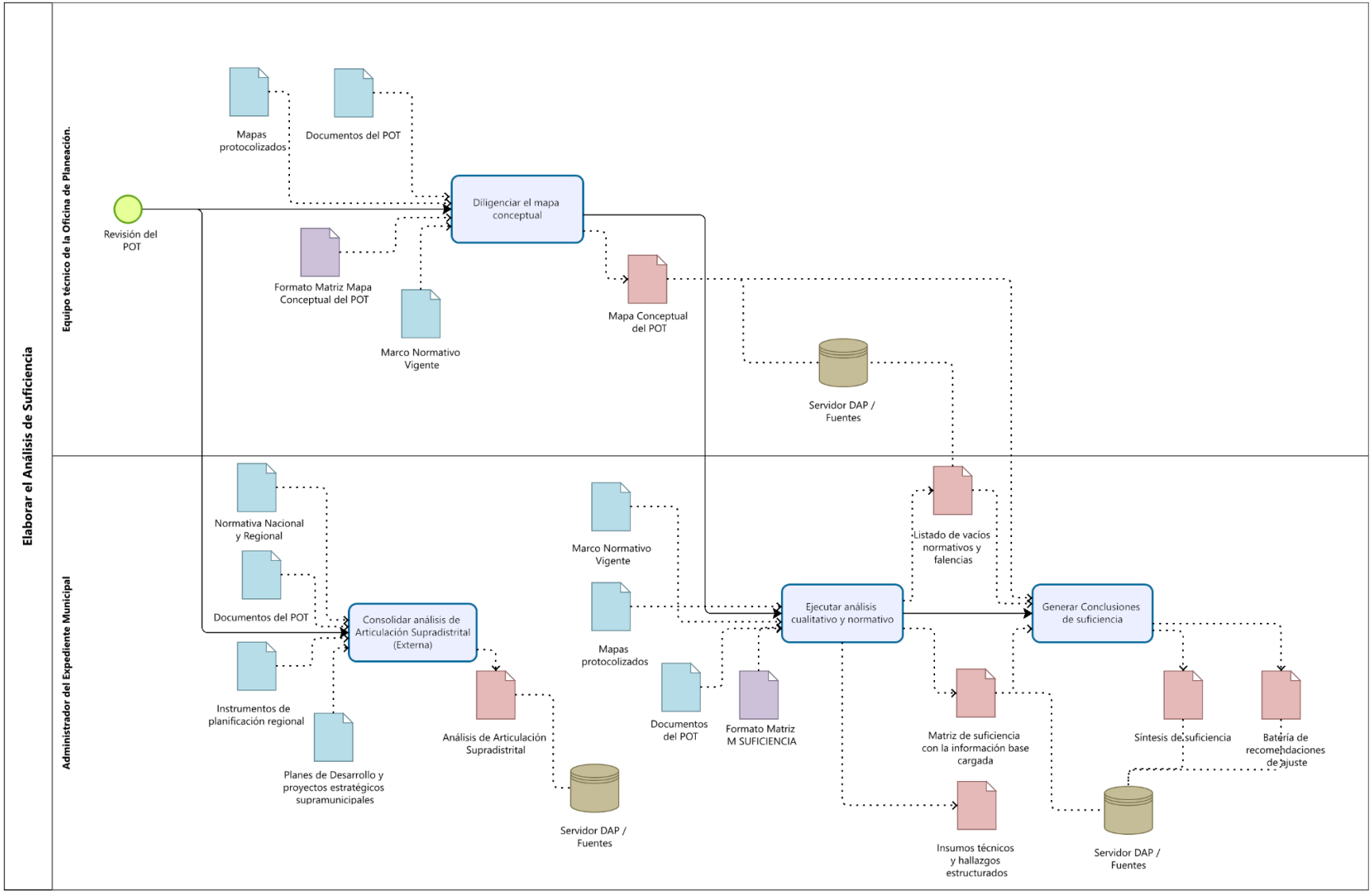
1. **Plan de Ordenamiento Territorial (POT):** Documento normativo que reglamenta las decisiones fundamentales sobre el uso y ocupación del territorio municipal, constituyendo el instrumento principal de planificación.
2. **Lectura Operativa y Selectiva del POT:** La primera fase del proceso de S&E que busca evaluar el POT como instrumento de planificación, analizando la suficiencia de sus contenidos normativos y la articulación de sus componentes.
3. **Análisis de Suficiencia:** Es un proceso de evaluación cualitativa que busca determinar la completitud y calidad técnica de los contenidos del POT. Su objetivo es verificar si el plan cumple con los estándares normativos (Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015) y si sus instrumentos son adecuados para administrar el territorio
4. **Sistema de Ordenamiento Territorial (SOT):** La estructura del Plan que articula el Marco Estratégico con los Sistemas Físico-Espaciales y los Sistemas Institucionales y de Gestión, fundamentando la planificación y gestión territorial.
5. **Programa de Ejecución:** Instrumento que define, con carácter obligatorio, las actuaciones, proyectos y recursos que se ejecutarán durante el período de la administración distrital, integrándose al Plan de Inversiones.
6. **Expediente Municipal:** Es un sistema de información para la planificación territorial que actúa como memoria institucional del proceso de planeación. Tiene dos componentes: el Archivo Técnico e Histórico y el Sistema de Seguimiento y Evaluación al POT. Genera información de soporte para la toma de decisiones relacionadas con la gestión, revisión y ajuste del POT.
7. **Proceso:** Un proceso es una secuencia de actividades que se lleva a cabo para lograr un objetivo o resultado específico. En el contexto de planificación territorial, el Seguimiento y la Evaluación se define como un proceso continuo y dinámico que se desarrolla paralelamente a la implementación del POT.
8. **Archivo Técnico e Histórico:** Es el componente del Expediente Distrital que actúa como fuente oficial y memoria institucional. Es el punto de inicio y fin del ciclo, donde se custodian, validan y preservan los documentos adoptados (Acuerdos, planos, DTS).

9. **Mapa Conceptual del POT:** Es un instrumento de sistematización (Nivel 3) que funciona como una matriz donde se trasladan y estructuran los datos normativos de los componentes General, Urbano y Rural. Sirve para identificar la existencia de contenidos y detectar vacíos preliminares sin emitir aún juicios de valor
10. **Matriz de suficiencia:** Es la herramienta donde se realiza la evaluación cualitativa y normativa. En ella se contrasta la información sintetizada del Mapa Conceptual contra los requisitos legales, permitiendo registrar hallazgos, vacíos y recomendaciones
11. **Vacíos Normativos:** Son temas estructurales o requisitos legales (ej. Gestión del Riesgo) que no aparecen desarrollados en el Acuerdo Municipal o en los documentos del POT.
12. **Inconsistencias:** Son contradicciones detectadas, por ejemplo, entre lo escrito en el Acuerdo y lo dibujado en la cartografía oficial.
13. **Memoria Institucional del Expediente Distrital:** Es el conjunto de información técnica, administrativa y jurídica que refleja la evolución del ordenamiento territorial de Medellín. El Análisis de Suficiencia garantiza que esta memoria se mantenga actualizada, preservada y disponible para el Sistema de Seguimiento y Evaluación.

Diagrama de flujo:

https://guanes.github.io/dap-bpmn/#diagram/e6efb0ec-1d29-48bb-be8f-15c6736a7852

Cód.		Procedimiento Elaborar Análisis de Suficiencia	Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión	Fecha de entrada en vigencia:		



Cód.		Procedimiento **Elaborar Análisis de Suficiencia**	Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión	**Fecha de entrada en vigencia:**		

Descripción Detallada del Proceso:

No.	Tarea
1	**Nombre Tarea: Diligenciar el mapa conceptual**
	Descripción: Es la actividad analítica inicial orientada a evaluar la suficiencia normativa de todos los componentes del Plan de Ordenamiento Territorial (POT). Su propósito es estructurar una matriz que consolida los elementos principales del POT vigente para identificar el nivel de coherencia y cumplimiento normativo del instrumento frente a la regulación nacional de mayor jerarquía. La ejecución de esta actividad requiere llevar a cabo las siguientes subtareas: 1. Revisar la estructura del POT vigente (Acuerdo 48 de 2014) y sus Documentos Técnicos de Soporte (DTS). 2. Reconocer y mapear los temas estructurales que conforman el POT en sus tres niveles: componente general, componente urbano y componente rural. 3. Verificar la cartografía asociada a cada uno de los temas y componentes del plan. 4. Contrastar los contenidos y la cartografía del POT con las exigencias reglamentarias establecidas en la normativa nacional aplicable. 5. Identificar y registrar explícitamente las fortalezas, inconsistencias, falencias y vacíos que presenta el POT en materia de contenidos documentales y cartográficos.
	Responsable: La responsabilidad operativa principal recae específicamente en la Unidad de Planificación Territorial. La Unidad de Proyectos Estratégicos y la Unidad de Formulación de Instrumentos de Gestión participan como corresponsables o actores consultados que aportan insumos. La aprobación definitiva de todas estas actividades está a cargo de la Subdirección de Planeación Territorial y Estratégica de Ciudad.
	Entradas: 1. Documentos del POT 2. Mapas protocolizados 3. Formato Matriz Mapa Conceptual del POT 4. Marco normativo nacional de ordenamiento territorial (Ley 388 de 1997, Decreto 879 de 1998, Decreto 1077 de 2015 y Decreto 1232 de 2020)
	Salidas: Mapa conceptual del POT diligenciado.
	Registro: Los resultados de esta actividad se alojan digitalmente en el Repositorio institucional de almacenamiento y respaldo integrando formalmente el Archivo Técnico e Histórico, garantizando que operen como un insumo dinámico y reutilizable para futuros ciclos de seguimiento.

	Tiempos: Se ejecuta al inicio de la etapa de evaluación y seguimiento, constituyendo el paso preliminar e ineludible de la Lectura Operativa y Selectiva del POT. A partir de sus resultados se habilita el desarrollo del análisis cualitativo de suficiencia
	Fase del POT: Formulación (Planear) y Seguimiento y Evaluación (Verificar)
	Reglas de negocio: 1. Todo análisis de suficiencia dentro del mapa conceptual debe supeditarse a las disposiciones de la normativa de rango superior, con especial énfasis en la Ley 388 de 1997 y el Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1232 de 2020. 2. La evaluación debe abarcar obligatoriamente la totalidad de la estructura del POT, cubriendo los componentes General, Urbano y Rural sin excepción. 3. El desarrollo metodológico debe estar alineado con los lineamientos de la "Guía metodológica para la conformación y puesta en marcha del Expediente Municipal" emitida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT). 4. La actividad debe responder afirmativa o negativamente a la pregunta orientadora de si el POT desarrolla todos los contenidos que señalan la ley y sus decretos reglamentarios, identificando las carencias exactas.
	Herramientas: 1. Repositorio institucional de almacenamiento y respaldo como repositorio del Expediente Distrital y base de datos consolidada POTDB (PostgreSQL + PostGIS) para consulta de la información oficial. 2. Plataformas de consulta normativa (Ej. ASTREA) para revisar la regulación nacional y municipal actualizada. 3. Software SIG/CAD para la verificación de la cartografía conectada al Servidor GeoDB del Distrito.
2	**Nombre Tarea: Ejecutar análisis cualitativo y normativo**
	Descripción: Es la actividad de evaluación técnica y jurídica detallada de todos los componentes del Plan de Ordenamiento Territorial (POT). Su propósito es determinar la suficiencia normativa frente a la legislación de mayor jerarquía, precisando si el instrumento de planificación cumple integralmente con los requerimientos exigidos por la ley, e identificando los vacíos, inconsistencias o fortalezas en sus contenidos documentales y cartográficos. La ejecución de esta actividad requiere llevar a cabo las siguientes subtareas: 1. Recopilar y revisar la reglamentación nacional, departamental y metropolitana aplicable al ordenamiento territorial. 2. Contrastar los contenidos del POT (Acuerdo, DTS y cartografía) frente a las exigencias detalladas en el Decreto Nacional 1077 de 2015 (y sus modificatorios, como el Decreto 1232 de 2020) para los componentes General, Urbano y Rural. 3. Identificar sistemáticamente los vacíos normativos, de contenido o cartográficos existentes en el instrumento vigente. 4. Diligenciar la Matriz de Suficiencia, documentando el grado de pertinencia normativa y clasificando los elementos que requieren ser complementados, ajustados o desarrollados. 5. Proponer los estudios técnicos o análisis adicionales requeridos para subsanar los vacíos detectados.

Cód.		Procedimiento **Elaborar Análisis de Suficiencia**	Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión	**Fecha de entrada en vigencia:**		

Responsable: La responsabilidad operativa principal recae específicamente en la Unidad de Planificación Territorial. La Unidad de Proyectos Estratégicos y la Unidad de Formulación de Instrumentos de Gestión participan como corresponsables o actores consultados que aportan insumos. La aprobación definitiva de todas estas actividades está a cargo de la Subdirección de Planeación Territorial y Estratégica de Ciudad.

Entradas:

1. Documentos del POT
2. Mapas protocolizados
3. Formato Matriz M SUFICIENCIA
4. Marco normativo nacional de ordenamiento territorial (Ley 388 de 1997, Decreto 879 de 1998, Decreto 1077 de 2015 y Decreto 1232 de 2020)

Salidas:

1. Matriz de Suficiencia Normativa debidamente diligenciada y estandarizada
2. Listado consolidado de vacíos normativos, falencias en contenidos y omisiones cartográficas
3. Insumos técnicos y hallazgos estructurados para la redacción del Documento de Seguimiento y Evaluación y la Memoria Justificativa

Registro: La Matriz de Suficiencia y el listado de vacíos deben quedar custodiados en el Repositorio institucional de almacenamiento y respaldo integrando el Archivo Técnico e Histórico. Su trazabilidad como datos estructurados se garantizará en el Azure Data Lake, para que operen como insumos reutilizables para análisis posteriores y procesos de ajuste.

Tiempos: Se ejecuta en el marco de la Lectura Operativa y Selectiva del POT, y se desarrolla de manera secuencial, iniciando inmediatamente después de finalizar y aprobar la matriz del Mapa Conceptual del POT.

Fase del POT: Formulación (Planear) y Seguimiento y Evaluación (Verificar)

Reglas de negocio:

1. El análisis debe supeditarse obligatoriamente al marco legal vigente, otorgando prevalencia a la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, y el Decreto 1232 de 2020.
2. El análisis cualitativo y normativo no puede ser parcial; debe abarcar el Componente General, el Componente Urbano y el Componente Rural del POT.
3. Toda inconsistencia normativa o vacío cartográfico detectado debe estar fundamentado en un artículo específico de la norma superior infringida o no desarrollada.
4. La actividad debe responder objetivamente a la pregunta metodológica: ¿El POT cumple con las disposiciones normativas y desarrolla los contenidos necesarios tanto en el documento como en la cartografía?.
5. Todo vacío, falencia o inconsistencia detectada durante este análisis debe documentarse formalmente a través del diligenciamiento de una Ficha sePOT, garantizando su trazabilidad en el sistema como alerta temprana.

	Herramientas: 1. Plataforma de normatividad ASTREA para la consulta oficial de regulaciones 2. Módulo sePOT mediante el diligenciamiento de Fichas sePOT para la trazabilidad oficial de hallazgos y vacíos normativos. 3. Sistemas de Información Geográfica (SIG) para la contrastación de la cartografía de diagnóstico y formulación. 4. Repositorio institucional de almacenamiento y respaldo y ecosistema de base de datos POTDB (PostgreSQL + PostGIS).
3	**Nombre Tarea: Generar Conclusiones de suficiencia**
	Descripción: Es la actividad de cierre analítico e integrador del Análisis de Suficiencia. Su propósito es consolidar, sintetizar y dictaminar el grado de cumplimiento y coherencia normativa del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) frente a la legislación nacional de superior jerarquía, estableciendo un veredicto claro sobre cuáles contenidos están completos, cuáles presentan vacíos y cuáles requieren ser ajustados. La ejecución de esta actividad requiere llevar a cabo las siguientes subtareas: 1. Consolidar los hallazgos documentados en el Mapa Conceptual y la Matriz de Suficiencia. 2. Dar respuesta resolutiva a las preguntas orientadoras de la metodología: ¿El POT cumple con las disposiciones normativas? y ¿Desarrolla los contenidos necesarios tanto en el documento como en la cartografía?. 3. Elaborar una síntesis de la coherencia normativa del POT, evaluando integralmente los componentes General, Urbano y Rural. 4. Estructurar una tabla de resumen a manera de "semáforo" que califique el grado de coherencia de cada componente frente al Decreto Nacional 1077 de 2015: color verde (cumple), color amarillo (cumple parcialmente) y color rojo (no incluye los contenidos). 5. Redactar el documento de Síntesis de la Suficiencia, detallando las fortalezas, inconsistencias y falencias evidenciadas en el Acuerdo, el Documento Técnico de Soporte (DTS) y la cartografía. 6. Traducir explícitamente cada vacío normativo o inconsistencia detectada en una recomendación de ajuste normativo, un insumo vinculante para la próxima revisión del plan, o una alerta temprana para orientar la actuación de las dependencias.
	Responsable: La responsabilidad operativa principal recae específicamente en la Unidad de Planificación Territorial. La Unidad de Proyectos Estratégicos y la Unidad de Formulación de Instrumentos de Gestión participan como corresponsables o actores consultados que aportan insumos. La aprobación definitiva de todas estas actividades está a cargo de la Subdirección de Planeación Territorial y Estratégica de Ciudad.
	Entradas: 1. Matriz Mapa Conceptual diligenciada 2. Matriz de Suficiencia Normativa debidamente diligenciada y estandarizada
	Salidas: 1. Documento de "Síntesis de la Suficiencia del POT", que hace parte integral del Informe de Seguimiento y Evaluación. 2. Batería de recomendaciones de ajuste y alertas tempranas de gestión territorial.

	Registro: El Documento de Síntesis y sus recomendaciones se custodian permanentemente en el Repositorio institucional de almacenamiento y respaldo. Adicionalmente, los vacíos y alertas tempranas generadas deben ser tipificadas y registradas a través de Fichas sePOT en su respectivo módulo, para que operen como insumos estructurados y reutilizables en la futura Memoria Justificativa.
	Tiempos: Se ejecuta como la etapa concluyente del Análisis de Suficiencia dentro de la Lectura Operativa y Selectiva del POT, consolidándose inmediatamente después de finalizar la revisión y aprobación técnica de la Matriz de Suficiencia.
	Fase del POT: Formulación (Planear) y Seguimiento y Evaluación (Verificar)
	Reglas de negocio: 1. La evaluación del cumplimiento normativo debe traducirse obligatoriamente en la categorización visual de "semáforo" (cumple, cumple parcialmente, no cumple) para cada artículo o requerimiento evaluado frente al Decreto Nacional 1077 de 2015. 2. Las conclusiones deben fundamentarse exclusivamente en los resultados técnicos del cruce de información (Acuerdo, DTS y cartografía frente a la Ley 388 de 1997 y el Decreto 1077 de 2015) sin omitir el análisis de los estudios técnicos que soportan las decisiones de planificación. 3. La conclusión debe presentar una evaluación explícita sobre si el marco estratégico del POT desarrolla en su totalidad los requerimientos legales o si, por el contrario, requiere complementos para la siguiente vigencia.
	Herramientas: 1. Módulo sePOT y Fichas sePOT para el registro sistemático de vacíos e inconsistencias. 2. Repositorio institucional de almacenamiento y respaldo para el almacenamiento y custodia del documento final.
4	**Nombre Tarea: Consolidar análisis de Articulación Supradistrital (Externa)**
	Descripción (Qué, cómo, cuándo): Es la actividad de evaluación técnica y jurídica orientada a verificar la coherencia, correspondencia y nivel de integración del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) frente al marco normativo y los instrumentos de planificación de mayor jerarquía (nacional, departamental, regional y metropolitano). Su propósito es medir los impactos generados por la normatividad sobreviniente e identificar las determinantes de superior jerarquía que son de obligatorio cumplimiento para ser incorporadas en la revisión y ajuste del plan. La ejecución de esta actividad requiere llevar a cabo las siguientes subtareas: 1. Realizar un inventario y clasificación de los planes, políticas e instrumentos normativos adoptados en los ámbitos nacional, departamental, metropolitano, regional y distrital conexos (ej. Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estratégico Metropolitano de Ordenamiento Territorial - PEMOT, Plan de Ordenamiento Departamental). 2. Efectuar una lectura comparada transversal para analizar los impactos de estas normas superiores sobre el POT, identificando qué artículos, capítulos o subsistemas locales son susceptibles de modificación o ajuste. 3. Verificar el Marco Estratégico y el Programa de Ejecución del POT para identificar cuáles proyectos de ámbito nacional o regional fueron incluidos, evaluando su avance y

las interacciones requeridas con entidades externas.

4. Analizar las determinantes ambientales y hechos metropolitanos emitidos por las autoridades correspondientes (ej. AMVA, Corantioquia, Ministerios) para garantizar su correcta asimilación en el ordenamiento local.
5. Diligenciar la Matriz de Análisis de Coherencia Normativa Supramunicipal, consolidando los vacíos y necesidades de armonización del POT.

Responsable: La responsabilidad operativa principal recae específicamente en la Unidad de Planificación Territorial. La Unidad de Proyectos Estratégicos y la Unidad de Formulación de Instrumentos de Gestión participan como corresponsables o actores consultados que aportan insumos. La aprobación definitiva de todas estas actividades está a cargo de la Subdirección de Planeación Territorial y Estratégica de Ciudad.

Entradas:

1. Acuerdo Municipal (Acuerdo 48 de 2014)
2. Documento Técnico de Soporte (DTS)
3. Normativa Nacional y Regional
4. Instrumentos de planificación regional
5. Planes de Desarrollo y proyectos estratégicos supramunicipales

Salidas:

1. Matriz de Análisis de Coherencia Normativa Supramunicipal
2. Capítulo "El POT en el contexto de planificación supramunicipal" dentro del Informe final de Seguimiento y Evaluación.

Registro: La matriz y el capítulo documental reposan de manera centralizada en el Repositorio institucional de almacenamiento y respaldo, asegurando que estos resultados se integren formalmente al Archivo Técnico e Histórico como insumos técnicos reutilizables para el proceso de revisión y ajuste del POT.

Tiempos: Se ejecuta como la fase complementaria y de contexto macro territorial dentro de la Lectura Operativa y Selectiva del POT. Se desarrolla de forma paralela o inmediatamente posterior a la consolidación de la Matriz de Suficiencia interna.

Reglas de negocio:

1. Las disposiciones nacionales, regionales y metropolitanas que constituyan determinantes de superior jerarquía (Art. 10, Ley 388 de 1997) priman sobre las decisiones locales y son de forzosa inclusión.
2. El análisis no se limita al POT en sí mismo, sino que obliga a cruzar el ordenamiento local con la planificación de sistemas externos que impactan el territorio (ej. tren de cercanías, infraestructura nacional, proyectos turísticos especiales).
3. Las conclusiones del análisis no deben ser meramente descriptivas; deben traducirse en indicaciones exactas sobre los elementos a incluir o ajustar en el modelo de ocupación y los subsistemas físicos del POT para la próxima revisión.

	Fase del POT: Formulación (Planear) y Seguimiento y Evaluación (Verificar)
	Herramientas: 1. Sistemas de Información Geográfica (SIG) y el Geoportal para la comparación espacial (ej. cruce de límites municipales y proyectos regionales) 2. Repositorio institucional de almacenamiento y respaldo, base de datos POTDB y Módulo sePOT. 3. Plataformas de consulta normativa institucional (ASTREA) para el rastreo de actos administrativos externos y de superior jerarquía.

Recursos Humanos

Empleo	Secretaria o Departamento
SSubdirección de Planeación Territorial y Estratégica de Ciudad (SPTEC)	Departamento Administrativo de Planeación (DAP)
Unidad de Planificación Territorial (UPT)	Departamento Administrativo de Planeación (DAP)
Unidad de Seguimiento Estratégico al POT (USEPOT)	Departamento Administrativo de Planeación (DAP)
Unidad de Proyectos Estratégicos	Departamento Administrativo de Planeación (DAP)
Equipos jurídicos transversales del DAP	Departamento Administrativo de Planeación (DAP)
Unidad de Articulación Regional (UAR)	Departamento Administrativo de Planeación (DAP)
Subdirección de Planeación Territorial y Estratégica de Ciudad	Departamento Administrativo de Planeación (DAP)

Infraestructura

Recursos Tecnológicos:	1. Repositorio institucional de almacenamiento y respaldo (Archivo Técnico e Histórico): Nodo fuente oficial on-premise para la consulta, validación y preservación de los documentos adoptados (Acuerdos, Planos y DTS). 2. Plataforma de consulta normativa (Ej. ASTREA): Plataforma institucional utilizada para rastrear, consultar y revisar la regulación nacional, municipal y los actos administrativos de jerarquía superior actualizados. 3. Base de datos consolidada POTDB (PostgreSQL + PostGIS): Es el ecosistema de base de datos oficial empleado para la consulta estructurada de la información del POT durante los análisis 4. Módulo sePOT (y Fichas sePOT): Aplicativo del sistema destinado al registro sistemático, tipificación y trazabilidad oficial de los hallazgos, vacíos normativos e inconsistencias detectadas en la evaluación 5. Geoportal: Herramienta de visualización espacial requerida en el análisis de articulación externa para realizar comparaciones geográficas, como el cruce de límites municipales con proyectos de escala regional 6. Azure Data Lake: Infraestructura de almacenamiento de datos requerida para garantizar la trazabilidad e integración de los datos estructurados provenientes de las matrices de suficiencia, de modo que sirvan para análisis futuros. 7. Repositorio institucional de almacenamiento y respaldo: Repositorio oficial on-premise donde se custodian los insumos de entrada (Archivo Técnico e Histórico) y donde se integran los resultados finales para garantizar la trazabilidad. 8. Servidor GeoDB del Distrito: Base de datos geográfica institucional (PostgreSQL + PostGIS) que aloja el conjunto de archivos gráficos (planos de zonificación, riesgos, etc.) que sirven de insumo para la verificación.
Bienes muebles:	1. Equipos de cómputo con capacidad para ejecutar software de diseño (CAD/SIG) y ofimática. 2. Mobiliario de Archivo: Estantería o planotecas para la consulta de documentos físicos del Archivo Técnico e Histórico si aplica.
Bienes Inmuebles:	1. Sede Administrativa: Centro Administrativo Distrital – CAD (Calle 44 No. 52 – 165), sede del Departamento Administrativo de Planeación. 2. Archivo Físico: Instalaciones del Archivo Técnico e Histórico, donde se custodian los documentos físicos, planos protocolizados y la memoria institucional de la planeación.
Instrumentos de Seguimiento y Medición:	1. Matriz Mapa Conceptual del POT (Anexo 1): Instrumento de sistematización de nivel 3. 2. Matriz M SUFICIENCIA: Instrumento para la evaluación cualitativa y normativa. 3. Documento Técnico de Análisis: Evidencia final del procedimiento.

Normograma

1. **Ley 388 de 1997:** Define los principios del ordenamiento territorial, establece la vigencia y revisión del POT (Art. 28), y obliga a la conformación del Expediente Municipal como sistema de información (Art. 112). Es el sustento principal para la Lectura Operativa.

2. **Decreto Ley 2106 de 2019:** Modifica el Artículo 28 de la Ley 388 de 1997, referente a la vigencia y revisión del POT.
3. **Decreto Nacional 1077 de 2015:** Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, compilatorio de las normas de planeación. Regula y detalla la Etapa de Seguimiento y Evaluación (Art. 2.2.2.1.2.1.5), y establece los contenidos mínimos del POT, usados en el Análisis de Suficiencia.
4. **Decreto Nacional 1232 de 2020:** Modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015, ofreciendo claridad sobre los alcances y etapas del proceso de planificación territorial, incluyendo el seguimiento y la evaluación.
5. **Decreto Nacional 1080 de 2015:** Contiene toda la normativa reglamentaria del Sector Cultura. Es crucial para la evaluación del Subsistema de Patrimonio Cultural Inmueble.
6. **Guía Metodológica para la Conformación y Puesta en Marcha del Expediente Municipal (MVCT, 2019):** Sirve de base metodológica para la estructuración del Informe de Seguimiento y Evaluación del POT, incluyendo las cuatro partes de análisis (Lectura Operativa, Ejecución, Contexto Supramunicipal y Debilidades de Gestión).

Normatividad Distrital (Objeto de Seguimiento y Complemento)

1. **Acuerdo 48 de 2014 (POT de Medellín):** Norma que adopta el Plan de Ordenamiento Territorial vigente. Contiene el Marco Estratégico, el Sistema de Ordenamiento Territorial (SOT) y el Programa de Ejecución (Anexo 6), todos objetos de seguimiento.
2. **Decreto Municipal 883 de 2015:** Norma que adecúa la Estructura de la Administración Municipal de Medellín, definiendo las funciones de dependencias como la Subdirección de Planeación Territorial y Estratégica de Ciudad, que dirige el S&E.
3. **Decreto Municipal 471 de 2018:** Reglamentación detallada del Subsistema de Equipamientos Colectivos y otras disposiciones del POT, que deben ser coherentes con el Plan.
4. **Decreto Municipal 265 de 2022:** Establece el procedimiento para la corrección y precisión de inconsistencias gráficas en la cartografía oficial del POT y la incorporación de estudios de detalle.

Normatividad Sectorial y de Jerarquía Superior: Las fuentes mencionan múltiples normas sectoriales que impactan directamente subsistemas específicos del POT y que son revisadas en el Análisis de Suficiencia y en el Contexto Supramunicipal:

1. **Estructura Ecológica Principal (EEP):** Decreto Nacional 1076 de 2015 (Reglamentario del Sector Ambiente), Resolución Nacional 957 de 2018 (Guía técnica para el acotamiento de rondas hídricas).

2. **Movilidad:** Ley 1964 de 2019 (Promoción de vehículos eléctricos), Decreto Nacional 1079 de 2015 (Reglamentario del Sector Transporte).
3. **Patrimonio Cultural Inmueble:** Ley 397 de 1997, Ley 1185 de 2008, Decreto Nacional 1080 de 2015, Ley 2079 de 2021 (Vivienda de Interés Cultural) y Resolución Nacional 1337 de 2021 (Programas de Arqueología Preventiva).
4. **Gestión del Riesgo y Amenaza:** Norma Sismo Resistente (NRS-10), Acuerdo Metropolitano 09 de 2012, Ley 388 de 1997 (Art. 10 Determinantes).
5. **Servicios Públicos:** CONPES 3874 de 2016 (Gestión Integral de Residuos Sólidos).

Documentos asociados:

1. Acuerdo Municipal: El documento normativo del POT vigente adoptado,.
2. Documento Técnico de Soporte (DTS): La memoria técnica que justifica las decisiones del plan,.
3. Cartografía Oficial Protocolizada: Conjunto de planos de zonificación, riesgos, tratamientos, espacio público y sistemas generales,,.
4. Matriz Mapa Conceptual del POT (Anexo 1): Instrumento de Nivel 3 utilizado en la Fase I para estructurar la información normativa y cartográfica de los componentes General, Urbano y Rural,.
5. Matriz M SUFICIENCIA: Herramienta principal de la Fase II utilizada para realizar la evaluación cualitativa, registrar hallazgos, vacíos y recomendaciones
6. Marco normativo nacional de ordenamiento territorial: Conjunto de disposiciones reglamentarias (ej. Ley 388, Decreto 1077 y 1232) que operan como entrada obligatoria para establecer las exigencias legales frente a las que se evalúa el POT.
7. Instrumentos de planificación regional y Planes de Desarrollo: Documentos y planes adoptados en ámbitos superiores (nacional, departamental o metropolitano) que sirven para verificar impactos y determinar la coherencia extrasistemática.
8. Documento de Síntesis de la Suficiencia del POT: Es el informe final y salida que consolida las fortalezas, inconsistencias y falencias normativas, estableciendo un veredicto definitivo sobre el grado de cumplimiento legal del plan.
9. Matriz de Análisis de Coherencia Normativa Supramunicipal: Herramienta consolidada que refleja los vacíos y las necesidades de armonización del POT frente a regulaciones y proyectos de mayor jerarquía.

10. Fichas sePOT (Listado consolidado de vacíos y recomendaciones): Registros estandarizados que funcionan como salida para tipificar y documentar cada vacío normativo, alerta temprana o recomendación de ajuste vinculante evidenciado en el análisis.

Aprobación:

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: **Cargo:** **Fecha:**	**Nombre:** **Cargo:** **Fecha:**	**Nombre:** **Cargo:** **Fecha:**

Control de cambios:

Versión	Fecha	Razón de la actualización
1		Creación del documento.